



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO R.
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00323-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

No se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. remitida a la parte demandada, como quiera que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma: (i) en el formato de citación, se indicó de manera incorrecta el término con que cuenta la parte pasiva para comparecer al despacho a notificarse personalmente, esto es, cinco (5) días, lo anterior teniendo en cuenta que, la notificación se está efectuando en la dirección física.

De otra parte, tenga en cuenta la profesional que una vez cumplida la notificación del art. 291 del C. G. P, le compete a la parte interesada remitir la notificación por aviso junto con los anexos conforme lo dispuesto en el artículo 292 de la misma normatividad.

No obstante, podrá notificar al correo electrónico de la parte demandada, para lo cual deberá realizarla en la forma que se establece en el artículo 292 del C. G. del P. en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; enviando auto admisorio, copia de la demanda, sus anexos y de esta providencia como mensaje de datos, a la dirección electrónica o sitio que se suministre del extremo demandado, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual; mediante correo certificado, advirtiéndosele que dispone del término de judicial de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que, notifique en debida forma a la parte demandada teniendo en cuenta lo indicado en los incisos anteriores.

Una vez se notifique en debida forma al demandado se continuará con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 018

HOY: 13 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP